



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0272-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Asunto: Iniciativa Legislativa - Nomenclatura Vial El Pedregal de Miranda

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas", su literal b) "La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo" y la Resolución del Concejo Metropolitano C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 "Proponentes de Proyectos de Ordenanza", literal ii) y artículo 13 "Procedimiento para el tratamiento de Ordenanzas", literal a); informo a usted que asumo la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EL PEDREGAL DE MIRANDA, PARROQUIA DE AMAGUAÑA", para lo cual remito la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Anexos:

- epmmop-gg-4609-2022-of.pdf
- anteproyecto_de_ordenanza_el_predregal_de_miranda.doc
- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf
- solicitud_el_predregal_de_miranda.pdf



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0272-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

- informe_denominacion_vial_barrio_el_predregal_de_miranda_dp-uig-2022-155-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRENDA ESTEFANIA GUERRERO FREIRE	begf	DC-FME	2022-10-31	
Revisado por: Norma Karina Villavicencio Rivadeneira	nv	DC-FME	2022-10-31	
Aprobado por: Fernando Mauricio Morales Enriquez	fmme	DC-FME	2022-10-31	



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ**



Oficio Nro. EPMMOP-GG-4609-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Asunto: Propuestas de denominación vial barrios El Pedregal de Miranda perteneciente a la parroquia de Amaguaña

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, hago referencia al oficio GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022; suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, mismo que menciona: *“Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375” (.) “Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”*

Con este antecedente, y en el ámbito de las atribuciones de la EPMMOP, me permito indicar que una vez consolidada la información, se remite el informe técnico favorable y la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial para las calles del barrio El Pedregal de Miranda; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos que sean necesarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4609-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Anexos:

- Anteproyecto El pedregal de Miranda
- Solicitud El Pedregal de Miranda
- Informe EPMMOP El Pedregal de Miranda
- Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Copia:

Señora

Mercy Nardelia Lara Rivera

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Diego Fernando Perez Vasco.

Director de Proyectos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Hidrovo Ortiz

Asistente de Ejecucion de Procesos 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Señor Arquitecto

Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio

Gerente de Planificación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4609-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Teresa Tayo Haro	mt	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-10-24	
Revisado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-10-26	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-10-25	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2022-10-27	



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANIBAL
MERLO PAREDES**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad el cual incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permiten la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Las estructuras adheridas a las vías terrestres destinadas a ordenar y mejorar la fluidez del transporte terrestre cuentan con componentes funcionales y operativos, destinados a mejorar la prestación del servicio público de vialidad, entre los que se encuentran puentes, intercambiadores, facilitadores de tránsito, estaciones de peaje y pesaje de vehículos, estaciones de inspección, estacionamientos para emergencias, centros logísticos y señalización. Esta última, incluye a la señalización vertical, horizontal y temporal, además de los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral.

Por su parte, la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y trasversales, así como de las vías longitudinales, trasversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y trasversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como trasversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y trasversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular del Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, solicitó la asignación de nombres de personajes femeninos que han contribuido en el desarrollo del barrio; para lo cual presentó la documentación de respaldo correspondiente.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. 00000 de 00 de ----- 2022, de la Comisión de Uso de Suelo

CONSIDERANDO

- Que, es atribución del concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la **ordenación urbanística del Distrito**, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el Art. 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, es deber y atribución de la Comisión de Uso de Suelo *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*, de acuerdo con lo previsto en el Art. 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Ordenanza No. 001;
- Que, en el Código Municipal, se contempla las *“Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”*, precisando en el Art. 2359, que *“La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*;
- Que, El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. 2361, indica que, *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*;
- Que, el invocado Código Municipal en el Art. 2373, prescribe que *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*;
- Que, la Directiva del Comité Pro Mejoras Barrio “El Pedregal de Miranda”, ubicado en la parroquia Amaguaña, solicitó la denominación vial, mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, en calidad de Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, con nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional, al igual que, nombres de personajes locales que contribuyeron al desarrollo del barrio;

Que, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, mediante el Oficio No. _____ ;

Que, Mediante oficio No. _____ , la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, parroquia de Amaguaña.

Que, Mediante oficio No. _____ , la Secretaría de Inclusión Social, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, parroquia Amaguaña.

Que, A través del oficio Nro. _____ , la Procuraduría Metropolitana, "emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de varias calles ubicadas en el Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 266 de la Constitución de la República, artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

La siguiente:

ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EL PEDREGAL DE MIRANDA

Art. 1.- Desígnese varias las calles del Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito, con los nombres de acuerdo al siguiente detalle:

Código Vial	Nombre propuesto
N28A	WALTER MAYORGA
N28	MARGARITA ARIAS
N27B	MANUELA VERDUGO
N27C	MAGDALENA BELTRAN Y MORA
N27	MARGARITA MAIGUA
N26C	ISIDORA ONTANEDA
N26A	ESTEFA CURIMALQUI
N26A	ELENA FLORES

Art. 2.- Encárguese de la rotulación de las calles antes referidas, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, en la ciudad de Quito, DM, a

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Informe sobre nomenclatura parroquia de Amaguaña

De mi consideración:

Antecedentes

Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375.- “El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición por parte de la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público.”

Del informe enviado por parte de la Administración zonal Los Chillos, mediante oficio Nro.GADDMQ-AZVCH-2022-1469-O, de 13 de abril de 2022, en lo que se refiere a la parroquia Amaguaña, se mencionó que:

- “El presidente del GADPR, dirigentes y moradores de la parroquia de Amaguaña convocados para esta socialización NO desean realizar los cambios con la denominación del listado propuesto, por lo tanto, realizarán un levantamiento de información con identidad local, misma que será revisada y justificada adecuadamente con el acompañamiento de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.
- *A fin de identificar las vías que actualmente no están denominadas, se harán inspecciones y recorridos con los dirigentes y moradores de los sectores para trabajar conjuntamente, e ir mapeando conforme el direccionamiento técnico de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.”*

Desarrollo

Para realizar el proceso de levantamiento de identificación y de denominación de vías,

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

conforme lo indica la Ordenanza 021-2021, el trabajo en territorio se realizó mediante recorridos programados y planificados con los dirigentes barriales y moradores de cada barrio de la parroquia Amaguaña; conjuntamente en coordinación con la técnica delegada de la EPMMOP.

Por otro lado, conjuntamente con la delegada del Cronista de la Ciudad, técnica de la EPMMOP y responsable de la administración zonal Los Chillos, se elaboró un listado con propuestas de nombres femeninos que representan a la parroquia y a la historia en general, instrumento que se envió para conocimiento de todos los dirigentes barriales, con la finalidad de que, la comunidad lo utilice como base de sustento para las decisiones tomadas entre los moradores de cada sector.

De este proceso, en cada recorrido se levantaron actas que están a cargo y custodia de la ingeniera María Teresa Tayo, técnica delegada de la EPMMOP, consecuentemente, los barrios que han trabajado y que han enviado sus propuestas a la administración zonal son:

Comité barrial La Balvina
Comité Pro Mejoras barrio San Juan
Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda
Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo
Barrio San Antonio de Pasochoa

Conclusiones:

1. El trabajo se realizó con el acompañamiento de la comunidad de manera consensuada y coordinada.
2. Se realizó una propuesta de nombres femeninos reconocidos de la parroquia e historia en general.
3. Se trabajó con visitas en campo para identificar in situ la realidad de las calles que no tienen identificación o denominación vial.
4. Se mantuvo la coordinación respectiva con la persona técnica delegada de la EPMMOP, quien contó con la Información Geográfica para las visitas en territorio.
5. Varios dirigentes barriales, no ingresaron la información solicitada, argumentando de que la comunidad no está de acuerdo con los nombres propuestos, mismos que se comprometieron en enviar nombres que ellos creyeran conveniente; sin embargo, dado el caso no se recibió ninguna respuesta, demostrando su falta de interés respecto de la denominación de vías.
6. La Ordenanza en primer momento fue socializada; posteriormente se puso énfasis sobre la importancia que tiene poner nombre a las vías durante las visitas en territorio.

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

7. Se creó un grupo de chat para realizar el seguimiento y brindar la información competente al tema, de la misma manera in situ en territorio fueron aclaradas dudas e inquietudes.

Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
**ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Anexos:

- Santa Isabel Antiguo.PDF
- san antonio de pasochoa-Amaguaña.PDF
- La Balvina-Amaguaña.PDF
- el Pedregal de Miranda-Amaguaña.PDF
- Barrio San Juan.PDF

Copia:

Sra. Ing. María Teresa Tayo Haro
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Sra. Lcda. Tanya Mylene Lazo Tufiño
**Servidora Municipal 7
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN
PARTICIPATIVA**

Mgs. Jesús José Loachamin Paucar
**Presidente
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE AMAGUAÑA**

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: TANYA MYLENE LAZO TUPIÑO	TMLT	AZVCH-UGP	2022-10-12	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:
**MERCY NARDELIA
LARA RIVERA**



Señor Jueces de los pedregales y parte de los mirandeses



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL PEDREGAL DE MIRANDA"

Distrito Metropolitano de Quito
AMAGUAÑA-PICHINCHA-ECUADOR

Dirección: Km. 5.5 vía antigua Conocoto-Amaguaña sector Miranda Grande.
(Sur de la Gasolinera Petrocomercial) Cel. 0984662100 Correo:
elpedregaldemiranda@gmail.com. Resolución Ministerial MIDUVI 101-
2015. Del 21 de Octubre de 2015

Oficio: 2022-EPDM-4a-0044

Sra. Mercy Lara Rivera

Administración Zonal Los Chillus

Presente. -

Estimada ADMINISTRADORA ZONAL, reciba un cordial saludo, de quienes conformamos la directiva de nuestro barrio, y de forma muy particular de toda su comunidad, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

ANTECEDENTES.

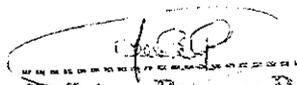
Con la finalidad de dar cumplimiento al trabajo de cambiar de nombre a calles y pasajes en nuestro barrio, de acuerdo a plano de nomenclatura, proporcionado por la EPMOOPS, se procede a realizar una asamblea general el día domingo 17 del presente año y se procede con la comunidad a dar cumplimiento a lo solicitado por la EPMOOPS.

SOLICITUD.

Por lo antes expuesto, SOLICITAMOS de la manera más comedida, se nos considere las resoluciones constantes en acta de asamblea del domingo 17 de julio de 2022, (ver copia adjunta), en la que consta todo lo requerido.

Esperando ser atendidos en el siguiente paso para continuar con el proceso, su comunidad de este barrio, le desea muchos éxitos.

Atte.


L. Jaime Becerra P.
PRESIDENTE

Amaquaña, 29 de julio de 2022.

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	FUNCIÓN:	FIRMA
Elaborado por:	Marco Andrade V.	Secretario	
Supervisado por:	L. Jaime Becerra P.	Presidente	

CC. # 070190418-7

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AZVCH-2022-3166-E
Fecha : 2022-07-29 16:02:11 GMT -05
Recibido por : Jose Nixon Navarrete Vergara
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "0701904187"

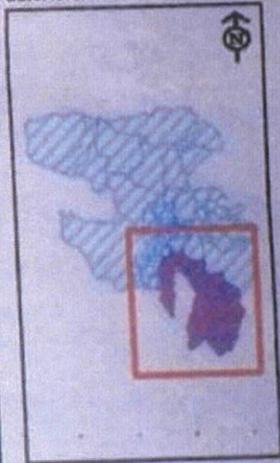


SIMBOLOGÍA

LEYENDA EXPLICATIVA

- BARRIO EL PEDREGAL DE MIRANDA
- EJES VIALES
- LIMITE PARROQUIAL

UBICACIÓN





COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL PEDREGAL DE MIRANDA"

Distrito Metropolitano de Quito

AMAGUAÑA - ECUADOR

Dirección: Km. 5.5 vía antigua Conocoto-Amaguaña sector Miranda
(Sur de la Gasolinera Petrocomercial) Teléf. 3805580 / 0997910988

Resolución Ministerial MIDUVI **101-2015**. Del 21 de Octubre de 2015

Quito, 17 de Julio de 2022

ACTA ASAMBLEA 17 de JULIO 2022

Inicia la Asamblea, siendo las 10:00AM contando con la participación de 28 vecinos. Luego de constatar el quórum, inicia la deliberación respecto a la nomenclatura de los pasajes y calle del Barrio que actualmente solamente constan con códigos.

Después de escuchar varias propuestas por parte de las y los vecinos del barrio, se acordó rememorar a personajes que han contribuido de manera muy tangible con el desarrollo del barrio, adicionalmente, también se utilizarán varios de los nombres sugeridos por la administración zonal los Chillos.

Finalmente, la nomenclatura aprobada por unanimidad de votos en la presente asamblea es la siguiente:

PASAJE N28A – Walter Mayorga

PASAJE N27C (Calle A. Calderón – E y W) Magdalena Beltrán y Mora

Calle N26C (Debajo de la de A. Calderón)– Manuela Juarez

N26A (Casa Comunal) – Esperanza Reyes

N26A – Manuela Verdugo

N28 – Margarita Arias

N26C – Isidora Ontaneda

N26A – Nancy Lascano

N27B – Río Sábalo

Calle N27 - Teodoro Calle Cabrera

Calle OE3A (Sector la "Y") Luis Becerra Prado

Calle OE3A (entrada providencia) – Rafael Loachamín

Justificación.-

Homenaje post-mortem:

- Walter Mayorga: Vecino que abrió su casa para iniciar las reuniones barriales y por varios años permitió que en su espacio nos acoja para sesionar. Adicionalmente contribuyó con plata y persona no únicamente con los aportes ordinarios, sino con contribuciones económicas extraordinarias en distintas oportunidades. (Nacimiento 1 de Mayo de 1952; Fallecimiento: 25 de Abril de 2021)



Homenaje en vida:

COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL PEDREGAL DE MIRANDA"

Distrito Metropolitano de Quito

AMAGUAÑA - ECUADOR

Dirección: Km. 5.5 vía antigua Conocoto-Amaguaña sector Miranda
(Sur de la Gasolinera Petrocomercial) Teléf. 8805580 / 0997910988

Resolución Ministerial MIDUVI 101-2015. Del 21 de Octubre de 2015

- Nancy Lascano: Vecina que pioneró los trámites de agua potable, luz y alcantarillado y el proyecto de líneas telefónicas para el barrio, logrando con mucha perseverancia que cada uno de estos servicios se lleguen a consolidar.
- Esperanza Reyes: Vecina que juntamente con Nancy Lascano pioneró los trámites de agua potable, luz y alcantarillado y el proyecto de líneas telefónicas para el barrio, logrando con mucha perseverancia que cada uno de estos servicios se lleguen a consolidar.
- Teodoro Calle Cabrera: Lotizador de la hacienda "Miranda Grande", contribuyó con su maquinaria para el mantenimiento de las vías y cunetas. Empedró la avenida Abdón Calderón y ayudó conjuntamente con el Padre Carollo para la obtención de agua potable. Gestionó la ordenanza municipal de la lotización.
- Luis Becerra Prado: Vecino que de manera auto-gestionada convocó casa por casa a cada uno de los moradores del barrio y reactivó una directiva, la misma que llegó a ser legalizada en el MIDUVI y que, desde hace años, ha dado seguimiento a procesos de mejoramiento del Barrio, incluyendo el trámite de alcantarillado, de iluminación pública, mejoramiento de las vías de acceso. Además de haber logrado la obtención de la partida presupuestaria para la construcción de la casa comunal de Barrio, juegos infantiles y un sinnúmero de gestiones en beneficio del Barrio.
- Rafael Loachamín: Vecino que creció desde niño en el sector, solidario y colaborador voluntario. Es uno de los mayores conocedores de toda la historia del barrio y generosamente relata sus vivencias como uno de los moradores más longevos del sector.

Sin
- Biografías
- Foto patrimonio
referencias

11

Solo padre X

Foto patrimonio
referencias

???

Si por alguna situación particular no es posible poner los nombres que hemos acordado, los nombres alternos serían los siguientes:

PASAJE N28A – Walter Mayorga

PASAJE N27C (Calle A. Calderón – E y W) Magdalena Beltrán y Mora

Calle N26C (Debajo de la de A. Calderón)– Isidora Ontaneda

N26A (Casa Comunal) – Elena Flores

N26A – Elena Flores



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL PEDREGAL DE MIRANDA"

Distrito Metropolitano de Quito

AMAGUAÑA - ECUADOR

Dirección: Km. 5. 5 vía antigua Conocoto-Amaguaña sector Miranda
(Sur de la Gasolinera Petrocomercial) Teléf. 3805580 / 0997910988

Resolución Ministerial MIDUVI 101-2015. Del 21 de Octubre de 2015

N28 – Margarita Arias

N26C – Isidora Ontaneda

N26A – Estefa Curimallqui

N27B – Manuela Verdugo

Calle N27 – Margarita Maigua

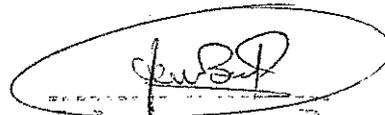
Calle OE3A (Sector la "Y") Magdalena Criollo

Calle OE3A (entrada providencia) – Petrona Mecías

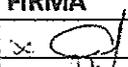
Siguiendo con el orden del día, se socializa los avances respecto a los trámites de alcantarillado del Barrio y seguidamente se consolida la fecha del Sábado 30 de Julio de 8AM a 12MD para una minga general de limpieza, para lo cual se requerirá el apoyo de una volqueta que pueda desalojar toda la basura que sea recolectada.

Finaliza la asamblea siendo las 12:00 del medio día, con la resolución de enviar una notificación a los propietarios de viviendas en conjuntos habitacionales, recordándoles su obligación de contribuir con \$2 dólares mensuales al Comité ProMejoras del Barrio; así mismo, a los propietarios de lotes independientes, con un monto de \$5 dólares. Esos valores deberán ser cancelados a partir de la legalización de la nueva directiva, es decir, desde Marzo del 2022 y serán recolectados oportunamente por la Sra. Tesorera.

Atte.


L. Jaime Becerra P.
PRESIDENTE

La Directiva del Barrio "El Pedregal de Miranda"

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	FUNCIÓN:	FIRMA
Elaborado por:	Marco Andrade V.	Secretario	
Supervisado por:	L. Jaime Becerra P.	Presidente	



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton SAN MIGUEL*****
 correspondiente a 1952 Tomo 1- Pagina 95 , Acta 377 ; consta
 la inscripcion de: HAYORGA JARAMILLO WALTER EDUARDO

nacido en: CHILLANES ** , Canton: CHILLANES*****
 Provincia de BOLIVAR*****; el PRIMERO *** de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAIDOS * ;HIJO de: EDUARDO HAYORGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: VICTORIA JARAMILLO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 9 de JULIO *** del 2012.

Cedula: 170354770-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MAYORGA JARAMILLO WALTER EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1703547701

Sexo: HOMBRE

Edad: 68

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 25 DE ABRIL DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de registro de defunción: 26 DE ABRIL DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Tomo / Página / Acta: 2 / 35 / 35

Datos del padre: MAYORGA EDUARDO

Datos de la madre: JARAMILLO VICTORIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: VALVERDE FANNY

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2021

Emisor: FERNANDEZ VACA CAROLINA VICTORIA



N° de certificado: 213-413-50560



213-413-50560

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

170354770-1



CIUDADANIA
 MAYORGA JARAMILLO
 WALTER EDUARDO
 BOLIVAR
 CHILLANES
 1992-09-01
 ECUATORIANA
 M
 CASADO
 FANNY
 VALVERDE



ACTIVIDAD

BASICA

MECANICO AUTOMOTRIZ

V8312V2248

MAYORGA EDUARDO

JARAMILLO VICTORIA

RUMINAHUI

2015-07-29

2025-07-29



00071480

[Signature]

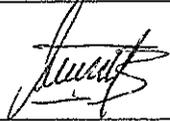
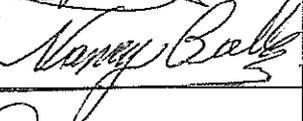
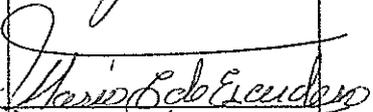
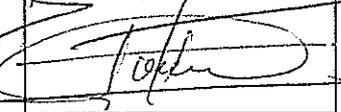
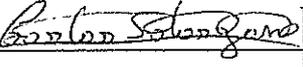
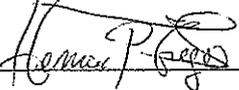
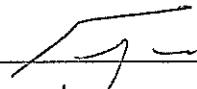
[Signature]

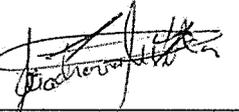
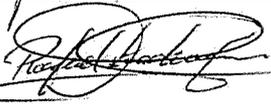
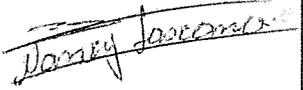
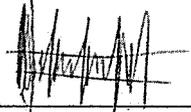
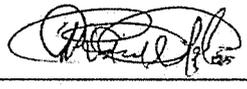
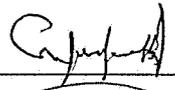
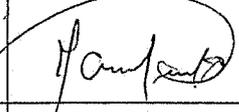
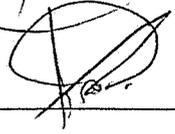


BARRIO:	El Pedregal de Miranda
TIPOLOGÍA:	Cacicas y líderes indígenas

1. **Magdalena Beltrán y Mora:** Exportadora de cascarilla en la Provincia de Loja hacia 1777.
2. **Manuela Verdugo:** titular de pulpería en Quito en 1687.
3. **Margarita Arias:** titular de pulpería en Quito en 1687.
4. **Isidora Ontaneda:** pulpera quiteña en 1775. Su negocio era tan importante que se hablaba de la “esquina de Isidora Ontaneda”. También poseía un obraje mediano que producía tejidos en 1773.
5. **Estefa Curimallqui:** gatera que vendía frutos de la tierra (maíz, papas, harina de cebada) en las vías públicas de la ciudad de Quito hacia 1743. Presentó, junto con otras mujeres indígenas, una carta al Fiscal Protector de naturales del distrito de la Real Audiencia en la que se quejan y defienden del acoso y acusación de los pulperos que consideraban que su actividad perjudicaba sus negocios. Aluden que son pobres, cargadas de hijos, que su trabajo data de mucho tiempo atrás y que con este apoyan a sus maridos a pagar sus tributos y el cumplimiento de priostazgos en las fiestas del culto divino.
6. **Margarita Maigua:** Indígena gatera parte de un grupo de mujeres quiteñas que hacia 1743 defendieron su necesidad y la de sus familias a vender maíz, papas y harina de cebada ya que con esta labor ayudan a sus maridos a pagar sus tributos y priostazgos.
7. **Elena Flores:** Indígena gatera parte de un grupo de mujeres quiteñas que hacia 1743 defendieron su necesidad y la de sus familias a vender maíz, papas y harina de cebada ya que con esta labor ayudan a sus maridos a pagar sus tributos y priostazgos.

ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LOS MORADORES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL PEDREGAL DE MIRANDA", PARA LA SOCIALIZACION DE OBRAS Y REPLANTEO DE PASAJES EN EL BARRIO, 17 DE JULIO DEL 2022, 09H30, AMAGUAÑA.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FIRMA
1	Hector Jose Torres	1600985288	
2	Duque Vallejo	0600565524	
3	CALLE CABRERA NANCY	170-174991-7	
4	colle Cabrera Maria Leonor	1703078384	
5	Lucero Cervantes	1709198054	
6	Esperanza Reyes B	170867510	
7	Cristina Cuzme Cedeño	1708621577	
8	Bartolomeo Julio Solórzano	1722412457	
9	Placido Trejo	1001681224	
10	Pedro Armas I	1708268725	
11	Juan Acuña	0501696074	
12	Pedro Diaz	1102822288	
13	Agua Merly	0400931332	

14	Hidalgo Navar Polo Santiago	0502040355	
15	Angel Puma Hoyos	1709548174	
16	Juis JAINE BERNARDINO	0701904182	
17	Marco Andrade Villaveza	1710209832	
18	Edwin Paul Loachamin Surtas	1715899165	
19	Milton Laachamin	1713917060	
20	Rafael Loachamin	1703710515	
21	Nancy Lascano	1409100810	
22	Michael Becerra	1719510099	
23	Daniela Alexandra Salazar	1727418194	
24	Honores Diego	1715185383	
25	MARCO FERNANDES JANTOS	1717269310	
26	Bentley Diego	1418024449	
27	Angel Cones	1721263100	
28	DAVID EFREN TORRES	1423169080	

	INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.	CÓDIGO:
	Asunto: Denominación vial para las calles del Comité Pro-Mejoras Barrio “El Pedregal de Miranda”	No. DP-UIG-2022-155

Cuadro de registro de cambios

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA TERESA TAYO

Aprobación de documento

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 1.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: “Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”

Artículo 2359.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2361.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y

rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, relacionado con el *“fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* remite *“la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”* de los barrios:

“Comité barrial La Balvina

Comité Pro Mejoras barrio San Juan

Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda

Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo

Barrio San Antonio de Pasochoa.”

A. Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”

Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”

Art. 13.- "Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...).

3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Pro Mejoras Barrio "El Pedregal de Miranda". Se emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres de las calles del mencionado barrio, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N28A	WALTER MAYORGA
2	N28	MARGARITA ARIAS
3	N27B	MANUELA VERDUGO
4	N27C	MAGDALENA BELTRAN Y MORA
5	N27	MARGARITA MAIGUA
6	N26C	ISIDORA ONTANEDA
7	N26A	ESTEFA CURIMALQUI
8	N26A	ELENA FLORES

- Plano de ubicación de las propuestas de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Pro Mejoras Barrio El Pedregal de Miranda, parroquia de Amaguaña.



Ubicación:

Comité Pro Mejoras
Barrio El Pedregal de
Miranda

Zona Metropolitana:

Los Chillos

Parroquia:

Amaguaña

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en el Comité Pro Mejoras El Pedregal de Miranda, perteneciente a la parroquia de Amaguaña; con nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional, al igual que, con nombres de personajes que han contribuido en el desarrollo del barrio; conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N28A	WALTER MAYORGA
2	N28	MARGARITA ARIAS
3	N27B	MANUELA VERDUGO
4	N27C	MAGDALENA BELTRAN Y MORA
5	N27	MARGARITA MAIGUA
6	N26C	ISIDORA ONTANEDA
7	N26A	ESTEFA CURIMALQUI
8	N26A	ELENA FLORES